



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 33/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día quince de abril de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 31/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
PULPO K.E - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA	1MC298	SÁBADO 25/ABR <b>A LAS 11:15H</b> EN LUGAR DE A LAS 20:30H PAB. LUBAKI KIROLDEGIA (BASADI AUZATEGIA, 16 – ZUMAIA)
HANDBOL SANT QUIRZE - LA SALLE MONTCADA	1MD292	<b>SÁBADO 25/ABR</b> A LAS 16:00H PAB. MUNICIPAL SANT QUIRZE DEL VALLÉS (c/ Priorat s/n – SANT QUIRZE DEL VALLÉS)
BM LA ROCA - MERIDIANO ANTEQUERA	DHB277	SÁBADO 25/ABR <b>A LAS 20:30H</b> EN LUGAR DE A LAS 19:30H P. MPAL. D'ESPORTS LA ROCA (HERMENEGILDO CARRERAS S/N - LA ROCA DEL VALLES)
LUNA BM. TENERIFE - P.A.N. MOGUER	1MF263	SÁBADO 02/MAY A LAS 18:00H <b>PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "EL FRAILE" (Av. Islas Canarias, 25 – El Fraile - ARONA)</b>
FORD MUGARRI ARRASATE - C.D. EGIA UR-ZE	1MC305	SÁBADO 02/MAY A LAS 19:00H <b>POLIDEPORTIVO MUSAKOLA (calle Elkano, 27 – Barrio Musakola – Arrasate)</b>

### 3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

#### • CLUB PULPO KIROL ELKARTEA

“REQUERIR al club PULPO KIROL ELKARTEA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido PULPO K.E - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA”



Continuación Acta nº 33/2014-15 del C.N. Competición del 15/04/2015.-

#### **4. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)**

##### **• CASA PAULINO - BM. CORRALES - BM. SORIA (1MB235)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SORIA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CASA PAULINO - BM. CORRALES - BM. SORIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.  
B) Sancionar al Club BALONMANO SORIA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CASA PAULINO - BM. CORRALES - BM. SORIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.  
C) Sancionar al Club BALONMANO SORIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CASA PAULINO - BM. CORRALES - BM. SORIA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

##### **• BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT – SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF233)**

“Sancionar al Jugador, D. ENRIQUE PEREZ DE LEON VALLECILLO del equipo BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente, al lanzar a un jugador del equipo contrario el balón en dirección a su cuerpo al finalizar el partido.”

##### **• CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - LUNA BM. TENERIFE (1MF235)**

“A) Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - LUNA BM. TENERIFE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.  
B) Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - LUNA BM. TENERIFE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)**

##### **• O.A.R. CORUÑA - GRANITOS IBERICOS (1MA275)**

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 20 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “O.A.R. CORUÑA - GRANITOS IBERICOS”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

##### **• HONDARRIBIA ESKUBALOIA – UHARTE (1MC275)**

“Sancionar al Entrenador D. JAIME PANDILLA VIDONDO del Equipo UHARTE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración repetida contra miembros del equipo arbitral, siendo descalificado tras haber sido amonestado y excluido.”



Continuación Acta nº 33/2014-15 del C.N. Competición del 15/04/2015.-

• **SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - TRAPAGARÁN (1MC278)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - TRAPAGARÁN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en dicha infracción en lo que va de temporada.”

• **H. SANT ESTEVE SESROVIRES – HANDBOL ESPLIGUES (1MD277)**

“Sancionar al Jugador D. JOAN PI PEREZ con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración leve contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el arrepentimiento del jugador al finalizar el partido.”

## **6. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

• **AMENABAR ZKE – UCAM BM. ALCOBENDAS (DHB252)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E. con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AMENABAR ZKE – UCAM BM. ALCOBENDAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de abril y el horario se comunica el 25 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR – EREINTZA AGUAPLAST (1MC272)**

“Sancionar al Club ELGOIBARKO SANLO EKT con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR – EREINTZA AGUAPLAST” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de abril y el horario se comunica el 27 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

• **UCIN ALUMINIO USURBIL - AMAZSA URDANETA (1MC273)**

“Sancionar al Club USURBIL KIROL ELKARTEA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UCIN ALUMINIO USURBIL - AMAZSA URDANETA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 11 de abril y el horario se comunica el 23 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **7. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES**

• **Club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS, organizador de los encuentros **DHE235 (“JUANFERSA GIJON - GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA”)** y **RY4021 (“JUANFERSA GIJON - BADA HUESCA”)**, no ha abonado los fondos arbitrales correspondientes, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 EUR)** en un **PLAZO**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2014-15 del C.N. Competición del 15/04/2015.-

**IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia (mandando comprobante de pago a la dirección ctarbitral@rfebm.com) a la cuenta del Comité Técnico Arbitral de R.F.E.BM. del **BANCO POPULAR** número **ES36 0075 0671 01 0600425074**; o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario."

\*\*\*

## **8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **9. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

\*\*\*

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  


*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN